



# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

# OBISPADO DE ASTORGA.

CARTA ENCÍCLICA

DE SU SANTIDAD LEON XIII

*á los venerables Arzobispos y Obispos de Italia.*

Conclusión (1.)

Porque deben extiparse los multiplicados errores con que se trata de subvertir todos los fundamentos de la sagrada revelacion, y conviene luchar frecuentemente con adversarios que disponen de armas variadas, pertinaces en sus opiniones, los cuales sacan gran partido de todo género de estudios. Del mismo modo, siendo hoy dia grande y general la corrupcion de las costumbres, se exige sea singularísima en los Sacerdotes la excelencia de la virtud y de la constancia, como que no pudiéndose eludir el conversar con los hombres, cuando por el

mismo oficio de su ministerio están obligados á tratar de cerca al pueblo, y esto en medio de las ciudades, donde ya no existe ninguna pasion malvada que no ande completamente suelta y libre.

De donde se sigue el deber en estos tiempos de que sea tan fuerte la virtud en el Clero, que pueda por sí misma firmemente defenderse, permaneciendo superior á todos los estímulos del vicio, y saliendo salva del peligro de los ejemplos de iniquidad.

Demás de esto, las leyes sancionadas en daño de la Iglesia llamarán necesariamente la solicitud de los Clérigos, de donde procede que aquellos que por la gracia de Dios sean iniciados en las Órdenes sagradas redoblen sus obras, y con singular diligencia y espíritu de abnegacion, compensen los numerosos peligros; lo cual ciertamente no podremos lograr sin un ánimo constante, mortificado, libre de todo te-

(1.) Véanse los números anteriores.

mor, ardoroso para la caridad y siempre voluntariamente dispuesto á sobreponerse á todas las fatigas por la salvacion eterna de los hombres.

Pero para estos oficios es de necesidad disponese con larga y diligente preparacion, que no se puede de ligero lanzarse á semejante intento. Y sin duda se llenarán tanto más útil y santamente los deberes del mismo sacerdocio, cuanto mejor se hayan preparado desde la adolescencia, habiendo sacado tanto mayor fruto de la educacion, cuanto las virtudes señaladas aparezcan, más que como formadas, como nativas.

Por tanto, VV. HH., los Seminarios exigen justamente la mayor y mejor parte de vuestra solicitud, vigilancia y prudencia. En lo que concierne á la virtud y á las costumbres, harto bien conoceis en vuestra sabiduría que preceptos y enseñanzas deben formar la riqueza de los jóvenes levitas. Nuestra Encíclica *Aeterni Patris*, dá la norma para un óptimo reglamento de estudios dentro de la más cuidadosa disciplina; empero, como en tan continuo progresar de los ingénios se han encontrado cosas que no está bien sean ignoradas, tanto más cuanto los hombre impíos que de día en día progresan en este género tienen el designio de convertirlo en nuevo dardo contra la verdad revelada por Dios, haced, VV. HH., cuanto esté de vuestra parte á fin de que la juventud, elevada al santuario, no sólo tenga un rico tesoro de ciencias naturales, sino que también esté óptimamente amaestrada en aquella disciplina relacionada con

los estudios críticos y exegéticos de la Sagrada Biblia.

Bien sabemos que para la perfeccion de los buenos estudios se exigen muchas cosas imposibles ó difíciles de procurarse para los Seminarios de Italia, merced á impróbitas leyes.

Así que también en esto los tiempos exigen que los italianos se esfuercen en merecer bien de la Religion católica por su generosidad y munificencia. Ciertamente es que la pía y benéfica voluntad de los antepasados habia proveido plenamente á estas necesidades, y la Iglesia con esa ayuda y su parsimonia no necesitaba recomendar el cuidado y conservacion de las cosas sagradas á la caridad de sus hijos.

Pero aquel su Patrimonio, legítimo á la vez que sacrosanto, que las turbulencias de otra edad habian respetado, ha sido destruido por las de nuestro tiempo, y de aquí que para aquellos que aman el Catholicismo ha vuelto el caso de renovar la liberalidad de sus abuelos. Así por nobles y luminosos ejemplos de munificencia, en condiciones no muy semejantes, se han dado en Francia, Bélgica y otras partes, ejemplos dignísimos, no sólo de la admiracion de los contemporáneos sino de los venideros. Y Nos no dudamos que la Italia actual, en vista del estado de la cosa pública, haga lo posible por mostrarse digna de sus antepasados, y quiera mostrarse digna del ejemplo de sus hermanos.

En esto, pues, que dejamos mencionado, fundamos no pequeña esperanza de consuelo y de proteccion; mas como quiera que en todos los acuerdos que se toman, sobre todo en los que van encaminados al

bien y salud pública, es de todo punto necesario para el debido acierto recurrir al auxilio divino, en cuya mano se hallan las vicisitudes y fortuna de las naciones, no ménos que las voluntades de todos los hombres; de ahí el que, cual nunca, debamos invocar á Dios con las más ardientes plegarias y las más fervorosas oraciones para que enriquezca y colme á Italia con múltiples beneficios, y sobre todo, perpetúe en ella la fé católica, que es el mayor bien posible, fuera todo recelo de peligros por su causa.

Por esta misma razón, debemos acudir con súplicas á la Inmaculada Virgen Maria, ínclita Madre de Dios, la mejor consejera en las resoluciones, á la par que á su Santísimo Esposo José, patrono y custodio de las naciones cristianas. Con no menor ahinco debemos pedir á Pedro y Pablo, insignes Apóstoles, que mantengan incólume en Italia el fruto de sus trabajos, y preserven de todo borron el nombre católico que ellos mismos adquirieron para nuestros mayores con su sangre, y lo transmitan santo é immaculado á los postreros descendientes.

Confiados para lograrlo en el patrocinio del Cielo, como presagio del galardón divino y firme testimonio de Nuestra benevolencia, Nos os damos afectuosamente á vosotros, Venerables Hermanos, y á los pueblos encomendados á vuestra fidelidad, la Bendiccion Apostólica.

Dado en San Pedro de Roma en 15 de Febrero de 1882, año cuarto de Nuestro pontificado.

**LEON XIII** *Papa.*

**SECRETARÍA DE CÁMARA  
y Gobierno**

DEL

**OBISPADO DE ASTORGA.**

**Órdenes.**

Su Sría. Ilma. el Obispo mi Señor, ha dispuesto (Dios mediante) conferir la Prima Clerical Tonsura y celebrar órdenes generales menores y mayores en los dias 2 y 3 del próximo mes de Junio.

Los aspirantes presentarán en esta Secretaría las solicitudes *escritas por si mismos* antes del 10 del corriente mes, expresando en ellas su nombre y apellidos, edad, pueblo de su residencia así permanente como accidental, estudios, orden que pretenden recibir y á que título, acompañando á las mismas certificación de partida de bautismo, de buena vida y costumbres, de frecuencia de Sacramentos, y además:

*Para Prima Tonsura*, certificación de la partida de confirmacion; para *Grados y Subdiaconado*, título de Prima Tonsura y certificación de exención de quintas; para el *Diaconado y Presbiterado*, título del último orden recibido, certificado de haberlo ejercido, y el de haber frecuentado los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión, por lo menos cada quince dias.

Trascurrido dicho término, no se admitirá solicitud alguna, ni se dará curso á las que no estén documentadas en la forma prescrita.

Los exámenes tendrán lugar el día 12 del mes actual.

LIMOSNA que algunos fieles de esta Diócesis han dado con objeto de ganar el Santo Jubileo.

	<u>Rvn. Cént.</u>
<i>Suma anterior.</i>	53. 40
El coadjutor y feligreses de Nogar.	40
El id. de Quintanilla de Losada y feligreses.	48
El párroco y feligreses de Sta. Lucía de Peñalba.	15
El id. y sirviente de Trefacio de Sanabria.	20
Del cepillo de su parroquia	13
El párroco y feligreses de San Juan de la Cuesta.	40
Los vecinos de Sta. Marina del Sil.	30
El párroco y sirviente de id.	20
Varios feligreses de Campelo.	10
El párroco de Jares, coadjutores de Edreira, Requero y Villanueva, y feligreses de estas parroquias.	140
El párroco y feligreses de Micereces de Tera.	53
El id. de Villaveza de Valverde.	20
Un pueblo del Valle de Tera.	10
El párroco de Sitrama.	20
El coadjutor de Caldesiños y algunos feligreses.	50
El párroco de Quintela de Edroso.	20
<i>Suma y sigue.</i>	<u>602. 40</u>

Astorga 1.º de Mayo de 1882.—  
Hipólito Rodríguez Malagon, *Canónigo Secretario.*

UNA SENTENCIA IMPORTANTE.  
En la villa y córte de Madrid, á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno: Vista la causa que procedente del Juzgado de primera instancia de Sacedon ante Nós ha pendido y pende en consulta seguida entre partes: de la una el Ministerio Fiscal y de la otra D. Francisco Corona Razola, natural y vecino de Sacedon, provincia de Guadalajara, Cura Párroco de dicha villa y de sesenta y siete años, en libertad y representado por el procurador D. José Lopez Sanchez; por haber recibido ante sí consejos dados por varios padres á sus hijos respectivos para contraer matrimonio, en cuya causa ha sido ponente el Magistrado D. Márcos Cubillo.—Aceptando los seis resultados, las declaraciones de hechos probados, los cuatro considerandos y las citas legales de la sentencia consultada que dictó en nueve de Julio último el Juez de primera instancia de Sacedon, cuya confirmacion ha pedido el Ministerio Fiscal en esta superioridad, como tambien la defensa del procesado:—Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia por la que se declara que los hechos que han dado lugar á la presente causa no constituyen delito ni falta: en su consecuencia se absuelve de ella á D. Francisco Corona y Razola, Cura Párroco de Sacedon, sin que el procedimiento le pare perjuicio en su buena reputacion y fama; se sobresee en la pieza separada de embargos, mandando se alcen los que se hubieran practicado con declaracion de todas las costas de oficio. Así por nuestra sen-

tencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Márcos Cubillo. = Fernando Donderis. = Francisco Larráz. = (B. E. de T.)

**RESOLUCION IMPORTANTE**  
**DE LA**  
**AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.**

Ilmo. Sr.: El Sr. Fiscal de esta Audiencia, á quien se pasaron las atentas comunicaciones de V. S. I. de 10 y 17 del actual, ha emitido el siguiente dictámen: = El Fiscal que ha examinado los antecedentes que preceden relativos al conflicto surgido entre el juez de Fregenal y el Cura Párroco de Higuera la Real, á consecuencia de los mandamientos compulsorios que aquél dirigió á dicho Cura para que á continuación certificase varias partidas sacramentales necesarias para poder ultimar pleitos que radican en aquel Juzgado, y que por ser pobres las partes interesaron éstas se trajesen de oficio á los expresados autos; en cuyo conflicto ha tomado parte el Prelado de Badajoz dirigiéndose á la Presidencia de este Tribunal en las comunicaciones de 10 y 17 de este mes que corren unidas, con las que se acompañan los compulsorios de que queda hecha referencia, dice: Que si bien las partes que litigan en concepto de pobres tienen el derecho del auxilio de las autoridades judiciales, estas no pueden ni deben prescindir en este ni en ningún otro caso de hasta donde alcanza su jurisdicción. Trátase de dos que son completamente independientes; que giran en su órbita y tienen sus jefes natos, y así como

un Juez de primera instancia no puede dirigirse á uno municipal de ajeno territorio al suyo, sino entendiéndose directamente con su superior inmediato en la forma prevenida, que es librándole un exhorto para que acuerde su cumplimiento y libre carta orden al Juez municipal del pueblo donde se reclamen los antecedentes, de la propia manera el Juez de Fregenal, que no es jefe superior al Cura del expresado pueblo, que tiene el suyo propio y á quien tiene que prestarle la debida obediencia, siempre que acuerde en los pleitos que conozca, que de oficio vengán á los mismos partidas sacramentales, debe dirigir exhortos al Sr. Provisor y Vicario general de la Diócesis que ejerce la jurisdicción eclesiástica por delegación del Prelado y que es el inmediato superior de los Curas Párrocos, para que les ordene que expidan las certificaciones que han de producir sus efectos legales en los pleitos. De este modo se evitan contiendas enojosas siempre y conflictos de jurisdicción, y además se cumple con la ley que tiene establecido la forma y modo de entenderse unas autoridades con otras, sin que por ello se quebrante ni en poco ni en nada la buena administración de justicia, por cuyo celo vela el Juez de Fregenal, que sin duda se creyó dentro de su derecho al dirigir los mandamientos que han dado origen á las comunicaciones del Sr. Obispo de Badajoz, de que se deja hecho mérito. = Así lo entiende esta Fiscalía, y en su virtud propone á la Sala se sirva acordar se diga al Juez de Fregenal: que siempre que conozca algún pleito y que tenga que reclamar de oficio alguna partida sacramental á

los Curas párrocos de su territorio, lo haga por medio de exhorto al señor Provisor, para que éste ordene á aquellos que con la precision que sea del caso las expidan: medio eficaz de que las partes no se priven de documentos que pueden ser el fundamento del fallo que en dichos pleitos deba recaer; poniéndose la resolución que la Sala acuerde en conocimiento del Prelado de Badajoz como resultado de las reclamaciones, que sobre el particular tiene hechas á la Presidencia de este Tribunal y dieron lugar á la formación de este expediente. Cáceres 23 de Octubre de 1881.—Illana.—Y habiéndose conformado con él la Sala de Gobierno en sesion de 25 del actual, tengo la honra de ponerlo en conocimiento de V. S. I. en cumplimiento de lo acordado, así como en esta fecha se comunica al Juez de primera instancia de Fregenal de la Sierra á los efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. I. muchos años. Cáceres 27 de Octubre de 1881.—Rafael de la Fuente y Falcon.—Ilustrísimo Sr. Obispo de Badajoz.—*B. E. de T.*

PROCESION DE LA IMAGEN  
DE NTRA. SEÑORA DE CASTROTIERRA  
Á LA CIUDAD DE ASTORGA.

Dios, cuyo poder es tan grande como su misericordia, para que con mayor facilidad y confianza podamos llegarnos al trono de sus gracias, y para honrar al mismo tiempo á sus Santos, ha dispuesto concedernos por mediacion de estos los mas señalados favores, ya espirituales ya temporales. Y si acoge

propicio las súplicas que en favor nuestro le hacen los santos ¿quién podrá referir los prodigiosos efectos de la intercesion de la Reina de los ángeles y de los santos, la Inmaculada María, madre de la divina gracia y consuelo de los afligidos? Qué-dese para las inteligencias extraviadas por el error y los corazones corrompidos por las pasiones esa indiferencia y desprecio de todo lo sobrenatural y divino; pues los verdaderos católicos, saben por esperiencia cuan grande sea el valimiento de la Sma. Virgen, y á ella acuden en todas sus necesidades.

Sugiérenos estas ideas el espectáculo imponente y grandemente consolador que presenciarnos el dia 19 del mes próximo pasado, en cuyo dia tuvo lugar la solemne procesion de rogativa de la veneranda imagen de Ntra. Sra. de Castrotierra, llamada vulgarmente del Castro, desde el santuario de este nombre á la Sta. Apostólica Iglesia Catedral para hacerla una novena, á fin de obtener por su intercesion la lluvia que fertilice los campos, bastante necesitados de ella, si así conviniera á nuestra salud espiritual.

Pasamos por alto el referir los testimonios de confianza y de devoción grandísima, que en todo este país se tiene á la Sma. Virgen del Castro, porque solamente podrá ignorarlo el que no haya pisado este suelo. Ni queremos poner nominalmente los casi 300 pueblos que con sus cruces parroquiales y estandartes están representados en esta singular procesion; ni indicar tampoco cuantos comprendia la antigua jurisdiccion de los Cuartos y Alfoces, única, á lo que parece, que viene usando de un cierto privile-

gio para determinar cuando es tal la necesidad que sea oportuno sacar en rogativa á la Sma. Virgen, previos el permiso de las autoridades eclesiástica y civil y las demás formalidades que por costumbre vienen observándose. Únicamente queremos dar cuenta del espectáculo sublime que se ofreció á nuestra vista al aproximarse la veneranda imágen al sitio designado para recibirla en el término parroquial de S. Andrés de esta ciudad. La presencia del Clero Catedral y parroquial del Decanato con las insignias y estandartes correspondientes, de los alumnos internos del Seminario, presididos por sus superiores, todos con sobrepelliz, y de los Excelentísimos Sres. Gobernadores civil y militar, que con el fin de presidir la procesion vinieron de la capital de la Provincia acompañados de otros altos funcionarios del Estado, dando á la vez una nueva prueba de su religiosidad profunda, sin excluir á las dignísimas autoridades locales, así civiles como militares, que, como siempre que se trata de asuntos piadosos, son las primeras en dar testimonio de la fé que recibieron de sus mayores; todo esto unido al entusiasmo de los innumerables fieles que se veían por todas partes, avivado por los acordes de la música de este muy Ilustre Ayuntamiento, que entonó la marcha real al ser colocada la imágen de la madre de Dios sobre la mesa preparada en el sitio arriba indicado, hacia que los corazones de los allí presentes latiesen al unísono del sentimiento religioso, siendo, por decirlo así, como un solo corazón en la creencia del poder y misericordia de Dios, y de la intercesion soberana

de la mas tierna y compasiva de las madres, la Sma. Virgen María, á quien de seguro dirían en su interior, *Santa Maria, ruega por nosotros: Sancta Maria, ora pro nobis*, como despues lo dijeron en la letanía lauretana que se cantó hasta llegar á la Catedral, recorriendo la procesion las calles de costumbre, adornadas con vistosas colgaduras, y llenas de fieles, deseosos de saludar á la Sma. Virgen del Castro, postrándose al efecto al pasar delante de ellos la veneranda imágen.

Terminadas las preces de costumbre en la Catedral, y retirados los devotos de la Virgen Purísima á sus casas, fué llevada la imágen al convento de Sti. Spiritus con el objeto de adornarla, recibiendo de las buenas religiosas las más cordiales felicitaciones, pues no la abandonaron ni un momento hasta que fué devuelta á la Catedral á la mañana siguiente para empezar la novena, en la que se celebró todos los dias, despues de las horas canónicas matutinas, misa solemne, con asistencia de los Sres. Capitulares y Beneficiados, que se han prestado gustosos á desempeñar todos los servicios del Altar; y despues del toque de Oraciones de la tarde, se rezó el Sto. Rosario con la Salve y el Santo Dios cantados, siendo tan extraordinario el número de fieles que ha asistido á todos estos actos, especialmente en el ejercicio de la tarde, cual no se ha visto en ocasiones semejantes.

Pero sobre todo, el domingo, 23, que dirigió la palabra al auditorio el ya célebre R. P. Cámara, apenas si podia contener mas el vasto templo. Y es que el pueblo español, singularmente el astorgano, ama y

se vá en pos de la verdad y lejos de odiar á los religiosos, como á enemigos de todo adelanto y progreso material, en sentir de tanto embaucador como hoy declama sin saber lo que se dice, les mira como á sus mejores amigos y bienhechores. Así es que parecieron tres minutos los tres cuartos de hora y algo más que el P. Cámara ocupó la cátedra del Espíritu Santo, exponiendo con sencillez en la frase y al mismo tiempo elevacion en los conceptos, cuan profundamente le habia conmovido aquella manifestación de fé y de confianza en la Sma. Virgen, y como debia pedirse y buscarse ante todo el reino de Dios y su justicia, pues los bienes temporales no siempre nos convienen, preparando nuestras almas para hacernos dignos de ser oídos; no profiriendo nuestros labios la blasfemia, santificando las fiestas y procurando ser fieles observadores de los preceptos de Dios y de su Iglesia. Al oírle aducir en corroboracion de lo que anunciaba, pasajes del Antiguo y Nuevo Testamento tan perfectamente aplicados, asi como las sentencias de los PP. de la Iglesia, veníase á la memoria lo que el inmortal Balmes escribe en su *Criterio*. «La conversacion y los escritos de estos hombres privilegiados se distinguen por su claridad, precision y exactitud. En cada palabra anuncian una idea, y esta idea veis que corresponde á la realidad de las cosas. Os ilustran, os conmueven, os dejan plenamente satisfecho.» (1) Tal era el sentir de los fieles de todas edades, sexos y condiciones, que no sabian que admirar más si la profunda

humildad del refutador de Draper, ó la grande instruccion y uncion piadosa del jóven. que les hablaba; y eso que apenas si tuvo 24 horas de preparacion, pues accidentalmente se hallaba en esta ciudad, que conservará gratos recuerdos de su estancia en la misma asi como las religiosas de ambos conventos, á las cuales dió saludables consejos en una plática.

Y como es tanta la devocion que en este país se tiene á la Sma. Virgen del Castro, bien contados serán los que no hayan venido á postrarse á las plantas de la que es consuelo de afligidos, manifestándola sus necesidades y ofreciendo á la vez el óbolo de su limosna para darle el culto correspondiente á la Madre de Dios.

Llegó, por fin, el sábado, dia de la vuelta de la imágen al Santuario; y á las 6 de la mañana se formó la procesion por el orden con que habia venido, despidiéndose de la Sma. Virgen, en el arrabal de San Andrés, el Ilmo. Cabildo Catedral, Clero del Decanato, seminaristas y muy ilustre Ayuntamiento y un inmenso gentío de fieles de la ciudad y pueblos circunvecinos, que tristes regresaban á sus quehaceres, volviendo de vez en cuando la vista al objeto de sus amores, á la Inmaculada María, como diciéndola: Madre mia: Vos sois, despues de Dios, mi remedio en mis necesidades, mi recurso en mis aficciones, mi consejo en mis dudas, mi fuerza en mis combates y mi guia en todos mis actos.

**Astorga:—1882.**

*Imp. y lib. de L. Lopez, Rua 5.*

(1.) Cap. 1., pár. III.